

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**A los Señores
Miguel Ángel Fernández, Presidente;
y demás integrantes del Directorio de
CORAR INTERNATIONAL S.A.E.C.A.
Asunción, Paraguay**

1. Identificación de los estados financieros objeto de la Auditoría

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos de la empresa **CORAR INTERNATIONAL S.A.E.C.A.** (en adelante mencionada indistintamente como “**CORAR INTERNATIONAL S.A.E.C.A.**” o “la Sociedad”), que comprenden el Balance General al 31 de diciembre de 2023; el Estado de Resultados; el Estado de Variación del Patrimonio Neto; y el Estado de Flujos de Efectivo, correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas 1 a 40 (la nota 2 a los Estados Financieros describe las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros).

2. Responsabilidad del Directorio y de la Gerencia de la Sociedad en relación con los estados financieros

El Directorio y la Gerencia de **CORAR INTERNATIONAL S.A.E.C.A.** son responsables por la preparación y presentación razonable de los referidos Estados Financieros de acuerdo con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay, y las establecidas por la Superintendencia de Valores para Entidades Emisoras de Capital Abierto. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, de manera que éstos se encuentren libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debidas a fraude o a error, seleccionando y aplicando para ello, las políticas contables apropiadas y realizando las estimaciones contables que sean pertinentes en las circunstancias.

3. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos Estados Financieros adjuntos, basados en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de acuerdo con las Normas de Auditoría emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay y con las normas básicas para la Auditoría Externa de Estados Financieros establecidas por la Superintendencia de Valores.

Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, y que planifiquemos y ejecutemos nuestra auditoría a fin de obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría implica aplicar procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener evidencia de auditoría y elementos de juicio sobre las cifras, revelaciones y otra información presentada en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados, así como la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas, dependen del juicio profesional del auditor. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante y pertinente a la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros por parte de la Sociedad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no específicamente con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por **CORAR INTERNATIONAL S.A.E.C.A.**, así como la presentación general de los Estados Financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para basar nuestra opinión de auditoría, que la expresamos en el **párrafo 4** siguiente.

4. Opinión de los auditores sobre los Estados Financieros al 31/12/2023

En nuestra opinión, los Estados Financieros mencionados en el párrafo 1 de este Dictamen, tomados en su conjunto, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de **CORAR INTERNATIONAL S.A.E.C.A.** al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados, la variación de su patrimonio neto y los flujos de su efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay y con las establecidas por la Superintendencia de Valores para Sociedades Emisoras de Capital Abierto.

5. Otro asunto

Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2022, que se presentan con fines comparativos fueron auditados por nosotros, sobre los cuales en fecha 12/05/2023 hemos emitido un dictamen sin salvedades.

6. Párrafo de Énfasis


Sin modificar la opinión que expresamos en el párrafo 4 anterior, llamamos la atención sobre las relevantes debilidades de los sistemas de control interno, tanto operativos como contables que hemos determinado; y que afectaron y pueden seguir afectando la capacidad de la Entidad para registrar, procesar, resumir y reportar la información financiera emitida. Señalamos además, que tales debilidades nos obligaron a ampliar en forma sustancial los procedimientos de auditoría seleccionados, para fundar nuestra opinión sobre los Estados Financieros del Ejercicio 2023.

7. Informe sobre requisitos legales y de órganos reguladores

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en Paraguay, informamos lo siguiente:

- a) **CORAR INTERNATIONAL S.A.E.C.A.**, mantiene sus registros de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley N° 6.380/2019, y sus reglamentaciones;
- b) A la fecha del presente informe, considerando los límites de materialidad que hemos aplicado, la Entidad ha cumplido con los pagos, y ha provisionado sus obligaciones impositivas relacionadas al año finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- c) Asimismo, ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución General N° 30/19 que reglamenta el Artículo 33° de la Ley 2421/04.

Asunción, 15 de abril del 2024


Lic. Edgar Colmán Gómez (Socio)
Matrícula Profesional CCP N° C-109
AUDICON - Auditores, Contadores & Consultores
Registros Profesionales CCP N° F-8; SET 003/2015 y CNV AE-006